



Resolución de Consejo Superior **68 / 2024 - CS-SES -UNSa**
Inscripción fuera de término del estudiante privado de su libertad, Diego
Armando ALVIZU, en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Humanidades
De: CS - Sesiones



Salta,
27/12/2024

SALTA, 20 de diciembre de 2024

Expediente Electrónico N° 31/2024-CS-UNSa

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la nota presentada por la Sra. Secretaria Académica de la Universidad, por la cual solicita autorización para que el estudiante privado de su libertad, Diego Armando Alvizu, pueda confirmar su inscripción en la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado estudiante no pudo cumplimentar este requisito en el plazo previsto reglamentariamente por razones ajenas a su voluntad, dado que la jefatura a cargo de la división de Educación del Complejo Penitenciario Federal III de Güemes omitió la presentación de la documentación requerida por una omisión involuntaria debido a la cantidad de documentación recepcionada para tal gestión.

Que el pedido se enmarca en el derecho a la educación reconocido tanto por la Constitución Nacional (artículo 14) como por los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 26).

Que, en el mismo sentido, la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su artículo 11 establece que el Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y egreso de la educación para todas las personas, sin discriminación alguna.

Que, en este caso, como se trata de una persona privada de su libertad, el derecho a la educación adquiere una relevancia aún mayor, ya que se constituye como una herramienta esencial para su desarrollo personal, social y eventual reinserción en la sociedad.

POR ELLO y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 19° Sesión Ordinaria – continuidad en fecha 19 de diciembre de 2024)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la FACULTAD DE HUMANIDADES a recepcionar (en carácter excepcional) la documentación requerida para que el estudiante **Diego Armando ALVIZU, DNI N° 32.888.382**, pueda CONFIRMAR SU INSCRIPCIÓN en la carrera arriba citada.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a: Facultad de Humanidades, Secretaría Académica de la Universidad y Lic. Cintia Fernández (Servicio Penitenciario). Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.